



AYUNTAMIENTO
ABRUCENA
(Almería)

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL 13/11/2017.

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. Antonio Torres Ruiz. PP

Concejales

D. Blas Navarro Ruiz. PP

D^a Isabel Ramos Avalos. PP

D. Ana Belén Portero Lao. PP

Dña. Patricia López Martínez, PSOE

Dña. Encarnac.Salvador Mart., PSOE,

D. Antonio Salmerón López, PSOE

Dña. Gloria Moya Rodríguez, PP

D. Francisco Bono López, PSOE

Ausentes con excusa

SECRETARIO

D. Miguel Angel Sierra García.

En el Municipio de Abrucena, a trece de noviembre de dos mil diecisiete, siendo las doce horas y bajo la Presidencia de D. Antonio Torres Ruiz, Alcalde de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales al margen expresados, al objeto de celebrar la Sesión del Pleno convocada con carácter extraordinario.

Da fe del acto D. Miguel Angel Sierra García, Secretario de la Corporación.

Se abre la sesión por el Presidente para tratar los siguientes asuntos del ORDEN DEL DIA:

PRIMERO. Aprobación del Acta de la sesión anterior Extraordinaria del día 25/10/2017.

SEGUNDO. Aprobación, si procede, de la Obra a ejecutar en el PFEA 2017 Plan de Empleo Estable PEE.

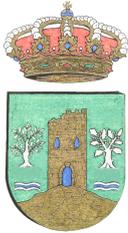
TERCERO. Acuerdo sobre aceptación y compromiso de aportación del Taller de Empleo TURINFO.

ASUNTOS

PRIMERO. APROBACIÓN DEL ACTA DE LAS SESION ANTERIOR ORDINARIA DEL DÍA 25/10/2017.

El presente asunto queda sobre la mesa para la siguiente Sesión que celebre el Pleno.

SEGUNDO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PROYECTO Y PLAN DE



AYUNTAMIENTO
ABRUCENA
(Almería)

SEGURIDAD DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL PFEA 2017 PLAN DE EMPLEO ESTABLE.

Considerando que por acuerdo adoptado por esta Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 27 de MARZO de 2014, ha sido aprobada la Delegación de la gestión y ejecución de las obras y servicios de competencia municipal con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario para el año 2014, así como la prórroga automática de dicha delegación para años sucesivos salvo que se produzca la denuncia de las partes y la aprobación del Convenio en el que se determinan los términos de dicha delegación.

Considerando que la Excm. Diputación Provincial de Almería, mediante acuerdo plenario de fecha 30 de abril de 2014 acordó, la aceptación de la de la gestión y ejecución de obras y servicios de competencia municipal con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario para el año 2014, efectuada por los Ayuntamientos de la Provincial participes en el PFEA, así como la prórroga automática de dicha delegación para años sucesivos salvo que se produzca la denuncia de las partes y la aprobación del Convenio en el que se determinan los términos de dicha delegación.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Pleno ACUERDA aprobar lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar las siguientes obras a ejecutar con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2017, PLAN DE EMPLEO ESTABLE:

Nº	DENOMINACIÓN DE LA OBRA	FASE
1ª	ACONDICIONAMIENTO EXTERIOR DE PISCINA A ZONA RECREATIVA 2017	I

SEGUNDO.- Aprobar la aportación, con fondos propios, de la cantidad resultante de aplicar el 8% al importe de la subvención concedida por la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Almería. Dicha cantidad se destinará a financiar los gastos comunes de gestión y costes no salariales del Programa, y, en su caso, a las diferencias generadas por la entrada en vigor de nuevos Convenios. El ingreso habrá de efectuarse antes del 31 de diciembre de 2017.

TERCERO.- Designar como encargado de las obras/servicios aprobadas en el punto primero a DON FELIX REQUENA TORRES con NIF 34.858.462-F, conforme a la estipulación cuarta punto cuatro del Convenio de Cooperación.



**AYUNTAMIENTO
ABRUCENA
(Almería)**

CUARTO.- Designar como Dirección Facultativa, (Dirección Técnica y Coordinación de Seguridad y Salud), de las obras aprobadas en el punto primero a (QUIEN SEA DESIGNADO POR LA DIPUTACION), conforme a la estipulación cuarta, punto octavo del Convenio de Cooperación.

QUINTO.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud de las obras referidas en el punto 1º de la parte dispositiva.

ASIMISMO CERTIFICA: que, a tenor de lo expuesto en el artículo 6, apartados "c)" y "d)", de la Orden del Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales de 26 de Octubre de 1998, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones por el Instituto Nacional de Empleo (hoy, Servicio Público de Empleo Estatal), en el ámbito de colaboración con las Corporaciones Locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social (B.O.E. núm. 279, de 21 de Noviembre de 1998), esta Entidad Local, de un lado, tiene dotación presupuestaria suficiente para financiar el 8% en concepto de aportación acordada en la solicitud de subvención para realizar las obras o servicios dentro del Convenio Servicio Público de Empleo Estatal-Diputación encargada de la gestión del P.F.E.A.)-Junta de Andalucía 2016; y, de otro, no va a recibir ni solicitar subvención alguna para financiar el coste de mano de obra para la que se solicita esta subvención.

IGUALMENTE CERTIFICA: que, de conformidad con lo previsto en el Anexo 1 de la Resolución de 30 de Marzo de 1999, del Instituto Nacional de Empleo, que desarrolla la Orden del Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales de 26 de Octubre de 1998, de colaboración con las Corporaciones Locales para la contratación de trabajadores desempleados en la relación de obras y servicios de interés general y social (B.O.E. núm. 88, de 14 de Abril de 1999), el total de la subvenciones que se van a recibir para mano de obra desempleada no supera el coste total de la contratación, incluidas las cotizaciones a la Seguridad Social.

TERCERO. ACUERDO SOBRE ACEPTACIÓN Y COMPROMISO DE APORTACIÓN DEL TALLER DE EMPLEO TURINFO.

Vista la Propuesta Provisional de Resolución de fecha 08/11/2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Almería de Concesión de Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de formación profesional para el empleo para incentivar la realización de Escuelas Taller y Talleres de Empleo conforme a lo previsto en la Orden de 2 de junio de 2016, de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, por la que se regulan los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficio, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en la Junta de Andalucía, y se



**AYUNTAMIENTO
ABRUCENA
(Almería)**

establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a dichos programas, y estando el Ayuntamiento de Abrucena incluido en el Anexo I, II y III como Entidad Beneficiaria Provisional.

Estando este Ayuntamiento interesado en promover las condiciones para favorecer la promoción del empleo entre las personas desempleadas del municipio, aumentando de este modo las posibilidades de inserción profesional de las mismas, en sectores que se consideran dotados de mayores perspectivas de futuro en la zona como son la información y el desarrollo turístico, el Pleno acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- La aprobación del Proyecto de Taller de Empleo y la aceptación de la subvención propuesta conforme al contenido de la Resolución citada, que tendrá como objetivo la Promoción Turística Local y la Información al Visitante, (Certificado de Profesionalidad Completo y Programa Formativo adjunto), con una participación de quince alumnos-trabajadores, durante un periodo de 12 meses.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Abrucena se compromete a aportar los equipos necesarios, instalaciones y aulas de formación que garanticen un correcto desarrollo de la acción formativa.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Abrucena se compromete igualmente a financiar la parte del coste del proyecto que no incentive el Servicio Andaluz de Empleo, conforme al siguiente desglose económico:

- Subvención Total concedida: 175.580,00 €.
- Total Módulo A: 62.000,00 €.
- Total Módulo B: 19.980,00 €.
- Total Módulo C: 157.600,00 €.
- Parte Subvencionable aportada por el Ayuntamiento: 64.000,00 €.

CUARTO.- El Ayuntamiento mantiene el resto de los compromisos asumidos en la solicitud de Taller de Empleo en su día formulada, (en especial el compromiso de contratación de 24 meses tras la finalización del Taller de Empleo) y dará traslado del presente acuerdo a la Delegación de la Consejería de Empleo, junto con la documentación especificada en la Orden de 2 de junio de 2016.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las doce horas y treinta minutos, de lo que yo, el Secretario doy fe.

V.º B.º
El Alcalde,

El Secretario,

Fdo.: Antonio Torres Ruiz.

Fdo.: Miguel Angel Sierra García